



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
29320 CAMPILLOS  
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J  
Núm. Reg. 01290326*

## **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO SUS ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2020-21.**

### **INTRODUCCIÓN:**

El ayuntamiento de Campillos mantiene su compromiso con los y las estudiantes que cursan sus estudios fuera del municipio ya que es sabido el gran desembolso económico que durante el curso se hace por parte de las familias para poder asumir el coste de los mismos.

Durante el año 2020 el Ayuntamiento ya ha realizado dos convocatorias extraordinarias de ayuda a estudiantes, la primera de ellas asumiendo el pago de un mes de alquiler de los estudiantes que se han visto afectados por el confinamiento y la segunda de ellas asumiendo el pago de las tasas de la prueba EBAU para acceder a los estudios universitarios.

La crisis sanitaria sobrevenida por el covid-19 nos deja un panorama desolador, ya que en la totalidad de municipios se han visto afectadas las fiestas y eventos culturales y de ocio por las restricciones. No obstante, las partidas destinadas a estas celebraciones también pueden ser aprovechadas para planificar políticas que beneficien directamente a la ciudadanía. En este caso, el planteamiento del equipo de gobierno y a consideración de los técnicos será que 20.000 euros de los destinados a fiestas, en concreto a la organización de la feria de agosto, vayan destinados al reparto equitativo entre alumnos cuyos estudios se estén cursando fuera del municipio y eso signifique un gasto extra.

### **1.- OBJETO.-**

Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria para conceder ayuda económica a los y las estudiantes que estén cursando sus estudios fuera del municipio de Campillos. Las ayudas se concederán a estudiantes de Formación Profesional y universitarios. Las titulaciones que estén cursando no deben estar impartándose en los centros educativos públicos dentro de la localidad.

### **2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA-**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
29320 CAMPILLOS  
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J  
Núm. Reg. 01290326*

1º- Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida 330 22633 "FERIA AGOSTO" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 con un importe de 20.000 euros.

2º- La cuantía de la ayuda económica será de un máximo de 200 euros por estudiante universitario y de 150 euros para estudiantes de formación profesional.

3º- En el caso de que la cuantía total de la partida antes mencionada se agote y no alcance para cada persona solicitante, el tribunal de valoración fijará un reparto que será de la misma cantidad para todos los y las estudiantes que lo hayan solicitado dependiendo de qué tipo de estudios estén cursando (universitarios o formación profesional).

### **3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.-**

1º- Estar matriculadas en universidades o centros de formación profesional en el curso 2020-21.

2º- Estar empadronada junto al resto de la unidad familiar en Campillos.

3º- Adjuntar copia de la matrícula correspondiente a este curso. Las personas aspirantes deben estar matriculadas al menos en el 70% de las asignaturas correspondientes al curso actual.

4º- En el caso de ser estudiantes de segundo año en adelante, tendrán que justificar la superación de al menos el 50% de las asignaturas con un comprobante (pantallazo notas, pdf, etc).

### **4- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-**

1º- Fotocopia del DNI de la persona interesada

2º- Volante de empadronamiento

3º- Todos los documentos justificativos del punto 3 de esta convocatoria.

### **5- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El procedimiento de concesión será el siguiente:

Un tribunal de valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un listado de personas beneficiarias que elevará al órgano de concesión de las ayudas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
29320 CAMPILLOS  
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J  
Núm. Reg. 01290326*

El tribunal de valoración estará compuesto por los siguientes funcionarios y funcionarias municipales:

- Presidenta: Secretaria General del Ayuntamiento.
- Secretaria: Ana Barrabino Sánchez
- Vocal: Nuria Hidalgo Morales.
- Vocal: Francisco Segura Molina.

Suplementes:

Isabel Aguilera Ramírez  
Diego Corro Valencia  
Dolores Herrera Escobar

Los miembros que componen el Tribunal deberán abstenerse en los casos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sin perjuicio de que, para el caso de no producirse dicha abstención, los interesados puedan promover la recusación de los mismos en cualquier fase del procedimiento según lo contemplado en el artículo 24 del mismo texto legal.

El órgano que resolverá la concesión de estas ayudas será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, en virtud del artículo 21.1.M, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **6- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

1º. El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas, será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal [www.campillos.es](http://www.campillos.es).

2º. Estas solicitudes deben ir suscritas por la persona beneficiaria o una persona que lo represente, mediante el correspondiente documento acreditación de representación.

3º. Las solicitudes pondrán descargarse en el enlace de la página web del Ayuntamiento de Campillos, en el enlace donde estará publicada esta convocatoria, o bien acceder directamente a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Campillos, y desde ahí hacer su tramitación directa. Para poder hacer el trámite directo en la Sede Electrónica será necesario disponer del Certificado Digital.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
29320 CAMPILLOS  
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J  
Núm. Reg. 01290326*

4º. Las solicitudes y la documentación estarán dirigidas al Alcalde-Presidente a través de Registro General del Ayuntamiento de Campillos, vía sede electrónica, en la que se deben adjuntar todos los documentos requeridos para poder optar a la subvención.

#### **7- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El listado del número de solicitudes admitidas y excluidas se hará público 15 días naturales después de la finalización del plazo de entrega de las solicitudes.

Desde el día de la publicación del listado habrá cinco días hábiles para la subsanación de documentación, en el caso de que sea subsanable, para aquellas solicitudes que hayan sido excluidas.

El listado definitivo de solicitudes admitidas se hará público en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de subsanaciones.

#### **Art. 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación y entrega de solicitudes de ayudas a personas estudiantes implicará la aceptación íntegra de estas bases”.